



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027

DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL

“CUIDANDO EL FUTURO 2025”

1. DATOS GENERALES

I. Nombre del programa

PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL” CUIDANDO EL FUTURO 2025”

II. Dependencia u Organismo responsable de su operación

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social.

III. Nombre de la unidad administrativa ejecutora

La Dirección de la Juventud, con apoyo de la Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa.

IV. Nombre del responsable del programa

La persona Titular de la Dirección de la Juventud es la persona responsable del Programa.

V. Datos de contacto

Oficinas de la Dirección de Juventud, ubicadas en el Centro Social y Cultural “Luis Nishisawa Flores”, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.

Teléfono: 5526207800 ext 152.

2. ELEMENTOS BASICOS

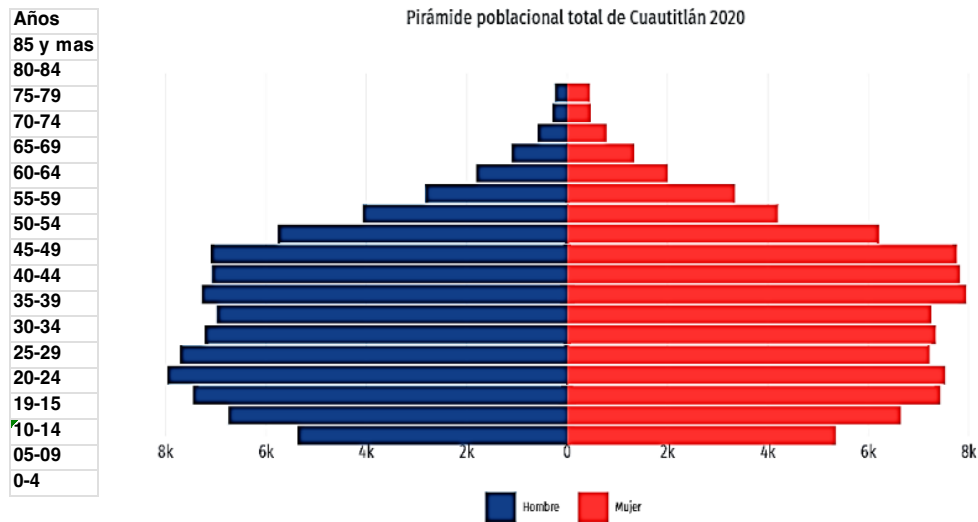
A. Diagnóstico

El Municipio de Cuautitlán, cuenta con una población total de 178,847 personas. La distribución por sexo se compone de 91,181 mujeres y 87,666 hombres. De acuerdo con la Delimitación de Zonas Metropolitanas elaborada por el INEGI en 2018, el municipio está clasificado como zona central y presenta características de conurbación física con la Ciudad de México, que es el epicentro de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La población urbana del municipio representa aproximadamente el 80% del total de habitantes, es decir, quienes residen en localidades urbanas. Por lo tanto, las políticas públicas y líneas de acción se enfocan de manera prioritaria en esta población, aunque integrando también una perspectiva de inclusión, información y atención para las comunidades rurales del municipio.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico del INEGI, la distribución quinquenal de la población se refleja en la siguiente figura, donde cada barra representa un grupo de edad de cinco años:





www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan

Como puede observarse, los grupos de edad de 15 a 19 años, 20 a 24 años y 25 a 29 años representan el 8.14%, 8.35% y 8.66% de la población, respectivamente. En conjunto, estas franjas etarias suman el 25.16% de la población total del municipio, lo cual indica que una cuarta parte de la población es joven. Además, la diferencia porcentual por sexo en estos grupos es menor al 0.5%, equivalente a cerca de 800 personas entre hombres y mujeres jóvenes.

Entre los factores de riesgo que enfrentan estos grupos etarios destaca el embarazo adolescente. En este tema, el 45.33% de las adolescentes embarazadas sólo contaban con educación secundaria, y en el 49.24% de los casos, sus parejas sexuales eran mayores de 20 años. Cabe señalar que en un 25.33% de los casos no se obtuvo respuesta sobre la edad del padre. En los años 2021 y 2022, el municipio de Cuautitlán registró más de 145 embarazos en adolescentes, lo cual representó un 11.2% del total de embarazos en ese periodo, según datos del Consejo Estatal de Población (COESPO).

Según datos de la plataforma Data México de la Secretaría de Economía, para el año 2021 la población Cuautitlense matriculada en educación superior fue de 1,581 personas, de las cuales 976 eran mujeres y 605 hombres. Los perfiles profesionales más solicitados correspondieron a las ciencias sociales y el derecho, con una matrícula de 469 mujeres y 279 hombres. Esta preferencia ha sido constante desde el inicio del registro de dicha información en el año 2017, destacando que la carrera de Derecho ha concentrado el mayor número de estudiantes matriculados, representando el 23% del total de jóvenes inscritos en la educación superior.

(Fuente: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>, consultado en abril de 2025).

1. ANTECEDENTES

En 1948, México firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual establece en su Artículo 26:

“1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos...”

(ONU, en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>, consultado en abril de 2025).



En 1992, este derecho fue elevado a rango constitucional en los Estados Unidos Mexicanos, convirtiéndose en una referencia fundamental para la construcción de un marco jurídico e institucional que promueva y proteja los derechos fundamentales. Su implementación se ha reflejado en diversas reformas constitucionales, asentando su base en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para 1999, el marco normativo del país incorporó la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que en su Artículo 2° establece:

“Por su importancia estratégica para el desarrollo del país, la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años será objeto de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo, sin distinción de origen étnico o nacional, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.”

Durante el primer trimestre de 2024, México registró 31 millones de personas jóvenes entre los 15 y 29 años, lo que representó el 23.8 % del total de la población; de ellas, el 51.1 % fueron mujeres y el 48.9 % hombres. En cuanto a su nivel educativo, 60 de cada 100 jóvenes contaban con educación media superior; 37 con educación básica; 2 con estudios superiores, y el resto carecía de escolaridad.

(Fuente: Comunicado 481/24, INEGI, 2024).

Para el año 2025, el municipio de Cuautitlán establece en su Bando Municipal, como atribución del gobierno local en el Artículo 13, fracción III:

“Establecer programas tendientes a la protección de los derechos humanos y la cultura de paz de todas las personas que habitan, transitan o residen temporalmente en el Municipio.”

Además, se informa que la población del municipio entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años) asciende a un total de 45,011 habitantes.

(Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 – Cuestionario Básico).

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Existe una amenaza a la permanencia escolar, derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán. Esta situación obliga a la población joven a buscar opciones formativas fuera del municipio, lo cual implica necesariamente el uso de medios de transporte, rutas y tiempos de traslado adicionales. Esto representa diversos desafíos:

- ❖ Logísticos, por la complejidad de los traslados;
- ❖ Económicos, al implicar un gasto constante y fijo;
- ❖ Sociales y comunitarios, ante la inseguridad en los caminos, paraderos y terminales del transporte público.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

En el contexto actual, el crecimiento poblacional, la extensión territorial y la alta demanda educativa agravan la problemática de la permanencia escolar. Esta situación se complejiza aún más ante la falta de oportunidades laborales, lo que genera desocupación en la población joven. A su vez, el mercado laboral exige mayores niveles de preparación, ampliando la brecha de oportunidades para quienes no pueden continuar su educación.





4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE PRETENDE ATENDER

4.1 Programa de desarrollo social

Este programa atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el artículo 11 de dicha Ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- **Justicia distributiva**
- **Solidaridad**
- **Participación social**
- **Justicia conmutativa**
- **Transparencia**
- **Equidad**

5. LINEA BASE

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” tiene por objeto beneficiar hasta 250 personas jóvenes estudiantes de nivel superior, mediante la transferencia de un estímulo económico para incentivar la permanencia escolar.

El diseño del programa tiene su base que el municipio de Cuautitlán en su administración 2025-2027, ha visualizado y analizado las circunstancias de la población juvenil estudiante del municipio que haciendo a 23,364 matriculados a licenciaturas en el ciclo escolar 2023-2024 (Atlas Cibernético, 2025, <https://acvisor.edomex.gob.mx/AtlasCibernetico/portal/visorAtlas.do#>) , los hechos y circunstancias que enfrentan, así como las fortalezas de contar con una población que procura una formación educativa de nivel superior. Planteando desde sus atribuciones plasmadas en el Artículo 13 fracción III, del Bando Municipal, una política incluyente y participativa que intervenga por **primera vez** en el territorio municipal el problema que enfrenta este sector de la población.

Contando con una dependencia municipal determinada y facultada para la ejecución del programa, suficiencia presupuestal para su ejercicio, y personal capaz de analizar la información que recabe el cumplimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”, fortaleciendo la generación de información estadística y la perfectibilidad de los indicadores del mismo.

6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN.

Una política pública de símil intervención corresponde al “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro”, de origen Nacional – Federal, mismo aún vigente, y cuyo objeto es “Fomentar que las y los alumnos beneficiarios inscritos en una Institución Pública de Educación Superior (IPES) permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante la entrega de una beca...”.

De dicho programa se determinó como fortaleza “la gestión operativa, las cuales contribuyen a alcanzar el objetivo del Programa. Por un lado, la mayoría de los jóvenes beneficiarios valora positivamente el apoyo, pues consideran la beca como un incentivo significativo para continuar sus estudios. Por otro lado, el pago de las becas se realiza mediante transferencias electrónicas a cuentas bancarias seleccionadas por los beneficiarios lo que promueve la transparencia y facilita la operación del Programa.”

Así mismo determinado áreas de oportunidad los siguientes:

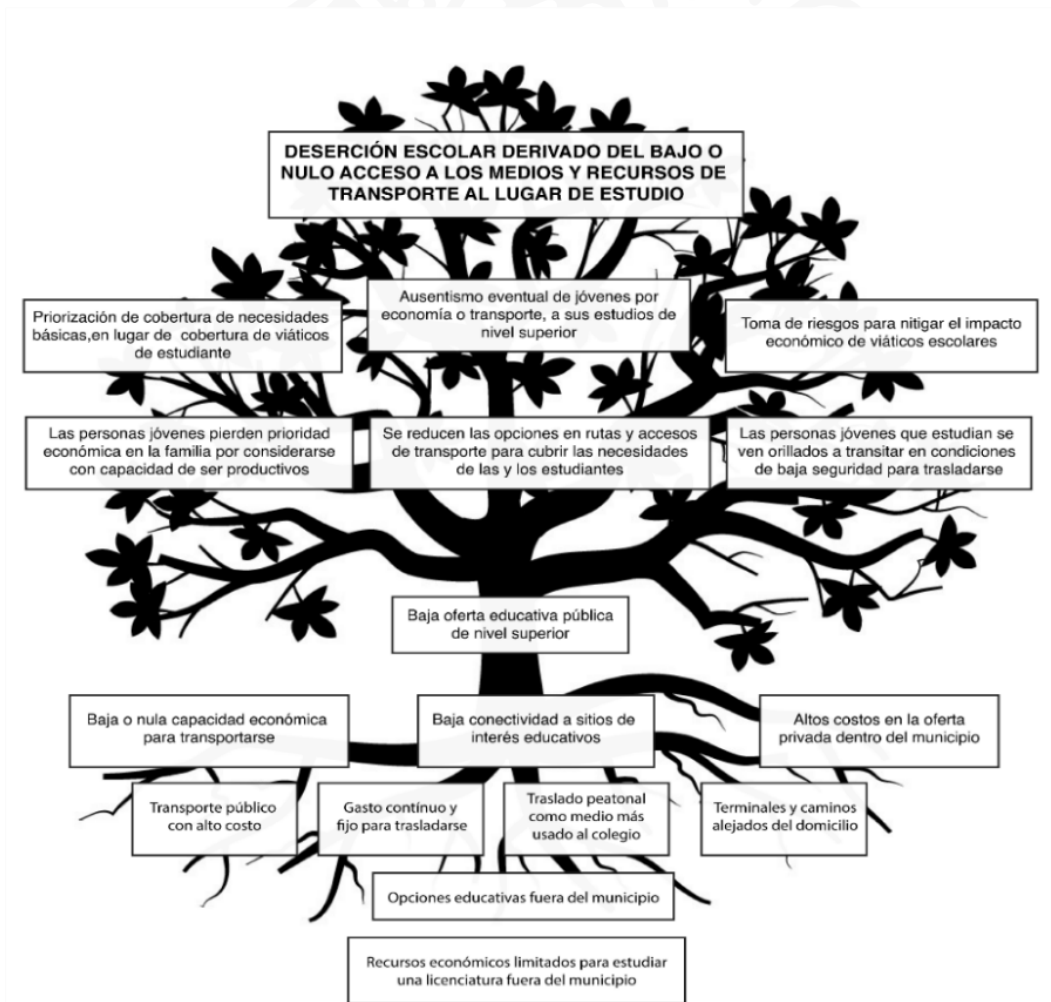


- ❖ La implementación por una dependencia cuya estructura operativa aun no contaba con manuales de procedimiento y por ende estructura organizacional.
- ❖ El proceso de solicitud a través de plataforma informática que, aunque es favorable, represento desventaja de accesibilidad para algunas regiones y/o escuelas.
- ❖ Los problemas de saturación y lentitud en la plataforma en los periodos de incorporación.
- ❖ En el proceso de selección de las y los beneficiarios se realiza la confrontación de padrones y datos de los solicitantes para validar su elegibilidad.
- ❖ Se identificaron dificultades en la experiencia de los becarios que cobran a través del Banco de Bienestar.
- ❖ No se identificó algún mecanismo de medición cuantitativa o cualitativa concreto para conocer la satisfacción de los beneficiarios sobre los procesos o el Programa en su conjunto.

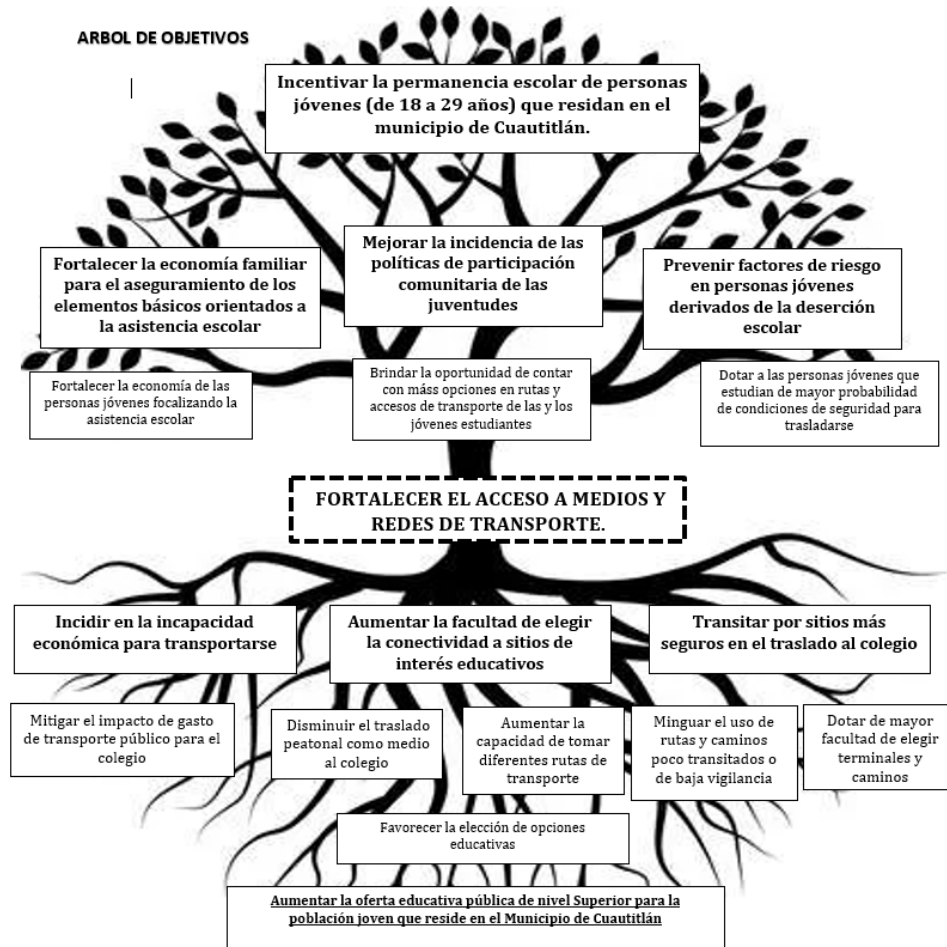
El principal resultado de la aplicación del “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro” fue “la entrega de una beca de \$4,800.00 pesos a cada becario. El pago se realiza de forma bimestral y la beca cubre diez meses a lo largo del ciclo escolar por un máximo de cuatro años y medio (la duración promedio de los estudios superiores) [...] que en 2022 se calculó que la población objetivo fue de 1,908,526 estudiantes, mientras que su población atendida en el primer bimestre de este año fue de 405,447; lo que representa el 21.2 por ciento de la población objetivo.”

(COMUNICADO_25_EVALUACIÓN_PROCESOS_JOVENES_ESCRIBIENDO_FUTURO, CONEVAL 2022).

7. ABROL DE PROBLEMAS



8. ARBOL DE OBJETIVOS



9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) estudiantes del nivel superior en universidades públicas (sin considerar posgrados), que residan dentro del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

- La población potencial son personas de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades.
- La población objetivo son jóvenes de entre 18 y 29 años que residen en el municipio de Cuautitlán y que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en universidades.
- Características de la población objetivo:

El aspecto educativo resulta particularmente significativo. De acuerdo con datos del IGECEM en su Estadística Básica Municipal, el municipio de Cuautitlán cuenta con cuatro universidades, de las cuales solo una es de carácter público. Considerando que la mayoría de la oferta educativa es privada, muchos jóvenes Cuautitlenses se ven obligados a buscar opciones fuera del territorio municipal para continuar su formación. En este contexto, deben considerarse factores como los medios de transporte disponibles y los tiempos de traslado necesarios para acudir a sus centros de estudio.



Respecto al tema del traslado, el Censo de Población y Vivienda (Cuestionario Ampliado del INEGI) indica que, a nivel nacional, el 10.2% de los estudiantes reportan un tiempo de traslado de entre 31 minutos y 1 hora para llegar a su lugar de estudios. No obstante, en el municipio de Cuautitlán, ese porcentaje asciende al 15.2%. Asimismo, el 8.6% de las y los estudiantes cuautitlenses se trasladan entre 1 y 2 horas, cifra que más que duplica el promedio nacional de 3.31%. Esto representa aproximadamente 4,044 estudiantes que deben desplazarse durante más de una hora para continuar con su educación.

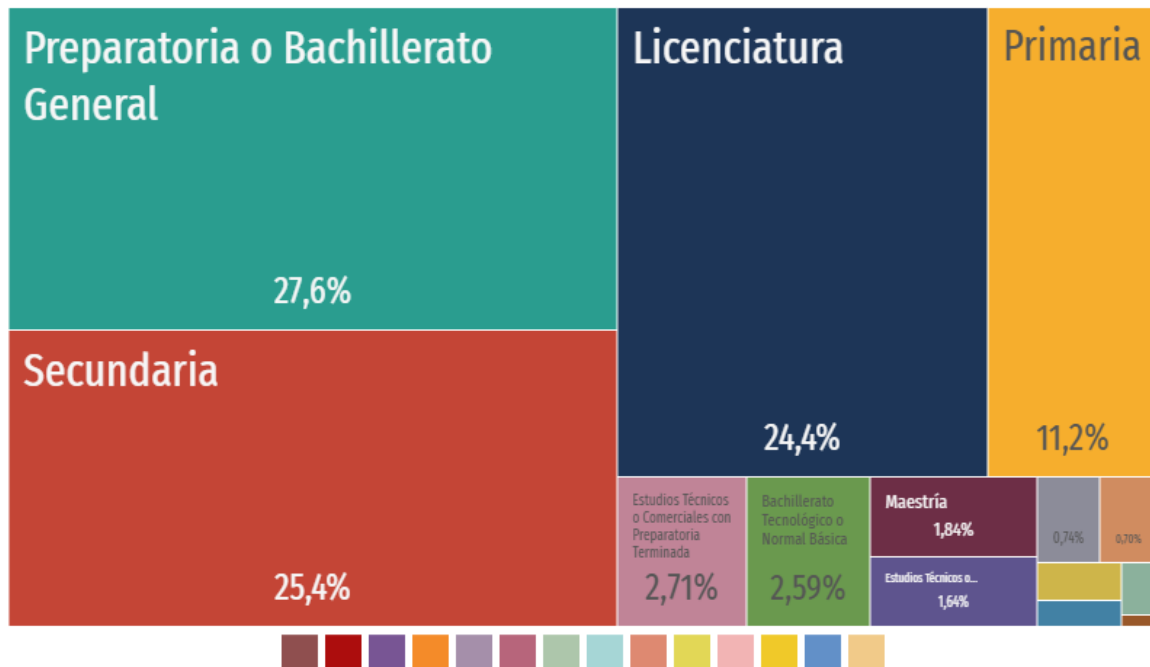
La información del censo también revela que estos traslados, cuando superan los 31 minutos, se realizan mayoritariamente caminando. Para los desplazamientos de hasta una hora, el 50.9% (alrededor de 3,800 personas) caminan; entre quienes tardan de una a dos horas, el 49.8% (1,950 personas) también lo hacen a pie, y para quienes requieren más de dos horas, el 50.9% (228 personas) igualmente caminan. Además, 1,543 estudiantes utilizan el transporte público o urbano como su principal medio de traslado.

(Fuente: Censo de Población y Vivienda, Cuestionario Ampliado, INEGI 2020. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/>, consultado en abril de 2025)

d. Cuantificación de la población objetivo:

En cuanto al nivel educativo, para el año 2020 se reportó que los principales grados académicos concluidos en el municipio fueron: Preparatoria o Bachillerato General, con más de 37,300 personas (27.6% del total), y Secundaria, con 34,300 personas, lo cual representa un 25.4%, y, para el grado de Licenciatura el 24.4% del total que se traducen en 33,000, con una tasa de analfabetismo de solamente el 0.98% es decir poco más de 1750 personas.

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Cuautitlán
 (Distribución de la población total)



www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/cuautitlan



La Estadística Básica Municipal del Sector Educación publicada por el IGECEM en 2022 señala que, para la modalidad escolarizada, la matrícula inicial del ciclo escolar en el municipio de Cuautitlán fue de 36,569 estudiantes. Sin embargo, al cierre del mismo ciclo, la matrícula disminuyó a 36,097 estudiantes, lo que representa una baja de 500 alumnas y alumnos.

Estos datos permiten conocer las características de la población del municipio de Cuautitlán en relación con su formación educativa y sus intereses profesionales en el nivel superior, particularmente de quienes cursan entre el cuarto y sexto quinquenio de edad (15 a 30 años). Asimismo, evidencian algunas de las circunstancias, retos y desafíos que enfrentan para concretar su educación profesional. Este panorama justifica el desarrollo de políticas públicas orientadas a fortalecer la permanencia de los jóvenes en sus estudios y a impulsar su desarrollo personal y académico.

11. MATRIZ DE INCADORES PARA RESULTADOS

Dependencia general: I00 Promoción Social

Pilar o Eje transversal: Pilar 1: Social

Tema de desarrollo: Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia

	RESUMEN NARRATIVO / OBJETIVOS	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre	Formula	Frecuencia y tipo		
FIN	Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de programas de prevención, orientación educativa y expresión social, participación y salud.	Tasa de variación de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social.	$((\text{Población juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año actual} / \text{Población Juvenil atendida a través de programas de asistencia social en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social	N/A
PROPÓSITO	Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.	Porcentaje de la población juvenil que es beneficiada con programas de asistencia	$(\text{Población juvenil beneficiada con programas de asistencia social} / \text{población juvenil del municipio}) * 100$	Anual Estratégico	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través de programas de asistencia social	La juventud solicita a la autoridad municipal ser beneficiario de los programas de apoyo
COMPONENTE	Apoyo bajo la modalidad del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL” CUIDANDO EL FUTURO 2025”	Porcentaje de apoyos a personas jóvenes estudiantes otorgados	$(\text{personas jóvenes estudiantes otorgados} / \text{Apoyos a personas jóvenes estudiantes programados}) * 100$	Semestral Gestión	Padrones de beneficiarios de la población juvenil atendida a través del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL” CUIDANDO EL FUTURO 2025”	La población juvenil estudiante solicita apoyos para continuar con sus estudios





ACTIVIDADES	Emisión de estímulos económicos mediante el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “CUIDANDO EL FUTURO 2025”	Porcentaje de recursos otorgados mediante estímulos económicos.	(Monto total de recursos otorgados mediante estímulos / Total de recursos programados a otorgar mediante estímulos) *100	Semestral Gestión	Padrón de beneficiarios mediante estímulos económicos.	La población juvenil cumple los requisitos solicitados para ser beneficiario de un estímulo económico.
-------------	---	---	--	----------------------	--	--

12. ANALISIS DE ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas en el contexto del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” busca identificar las opciones más viables para atender el problema de la deserción escolar derivada de la baja oferta de educación pública a nivel superior en el municipio de Cuautitlán.

Proporcionar a las personas jóvenes beneficiarias, un apoyo económico para solventar gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

Ventajas:

- Igualdad social
- Accesibilidad y facilitación de la educación
- Ahorro económico para los estudiantes y sus familias
- Cohesión social por medio del esquema Voluntariado Joven.

Desventajas:

- Cobertura limitada
- El apoyo depende de cumplir con actividades comunitarias, lo cual puede ser una carga adicional para quienes ya tienen múltiples responsabilidades.

Frente a este escenario, el gobierno municipal de Cuautitlán, en su administración 2025-2027, ha identificado y analizado las condiciones que enfrenta la población joven del municipio. Reconoce los retos sociales, económicos y estructurales que impactan su desarrollo, pero también valora como fortaleza la existencia de una población interesada en formarse a nivel superior. Por ello, se plantea una política pública inclusiva y participativa que, por primera vez en el municipio, aborde de manera específica esta problemática que afecta a un sector estratégico de la población.

13. DISEÑO DE PROGRAMA

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes provenientes del municipio de Cuautitlán, que estén matriculados en universidades fuera del Municipio.

Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros), para un total de 250 jóvenes estudiantes beneficiarios; además las personas beneficiarias del Programa, participarán en dos componentes del esquema, con el fin de fomentar la





participación social activa, como agentes del cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

14. PRESUPUESTO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” para el Ejercicio Fiscal 2025 es de \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para un total de 250 jóvenes beneficiarios.

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en cinco dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

15. ORIGEN DEL RECURSO

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal.

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO

EJE 4. Bienestar social "Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad"

II. Proyectos prioritarios

La generación de la esperanza tiene como finalidad detectar a niñas, niños, jóvenes y adultos en riesgo de rezago educativo para brindarles becas, tutorías y asesorías que permitan reducir el abandono escolar, aumentar la reincorporación al sistema educativo y garantizar la completitud de las trayectorias escolares, promoviendo una educación de excelencia, humanista e integral.

Atendiendo la diversidad lingüística regional e intercultural, difundiendo una perspectiva de la cultura de paz, así como, priorizando la valoración del sistema educativo en sus diferentes procesos administrativos y académicos para promover su mejora continua.

Programa Municipal de Desarrollo de Cuautitlán 2025-2027.

Programa presupuestario: Inclusión económica para la igualdad de género

Objetivo del programa presupuestario: engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una acción necesaria para el desarrollo integral de diversidad, en igualdad de condiciones, como oportunidades, derechos y obligaciones.

Pilar o eje transversal: Combate a la Pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad

Tema de desarrollo: Educación de excelencia y humanista para el bienestar de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos

Fin: Contribuir al fortalecimiento e impulso del desarrollo integral de la juventud mediante la operación de programas de prevención, orientación educativa y expresión social, participación y salud.

Propósito: Los jóvenes del municipio tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.

Componente: Apoyo bajo la modalidad del PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL” CUIDANDO EL FUTURO 2025”



Actividades: Emisión de estímulos económicos mediante el PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL “CUIDANDO EL FUTURO 2025”

17. GLOSARIO

- I. **COMITÉ DE ADMISION Y SEGUIMIENTO:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- II. **DERECHOS SOCIALES:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **LISTA DE ESPERA:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- IV. **MEDIO DE ENTREGA:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa a las personas beneficiarias, en cinco dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
- V. **PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.
- VI. **PERSONA SOLICITANTE:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
- VII. **PERSONA CANDIDATA:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
- VIII. **PERSONA BENEFICIARIA:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.
- IX. **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
- X. **PROGRAMA:** Se refiere al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”.
- XI. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XII. **VULNERABILIDAD SOCIAL:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.

18. PLAZO PARA SU REVISION Y ACTUALIZACIÓN

Revisión y Actualización de forma anual conforme a los Matrices de Indicadores.

19. FICHA TÉCNICA

DATOS GENERALES	
Nombre del Programa:	Entidad Federativa:
Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”	Estado de México
Fecha de Elaboración:	Municipio:
15 de mayo del 2025	Cuautitlán
Periodo de Ejecución del Programa:	
Ejercicio Fiscal 2025	

INSTANCIAS PARTICIPANTES





Instancia responsable:	Dirección de la Juventud
Domicilio:	Centro Social y Cultural “Luis Nishisawa Flores”, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext 152.
Instancia ejecutora:	Dirección de la Juventud y Coordinación de Bienestar
Domicilio:	Centro Social y Cultural “Luis Nishisawa Flores”, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext 152.

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
Nombre:	Pamela Ihtzel Mercado Hernández
Cargo:	Directora de Juventud
Unidad de Adscripción:	Dirección de Juventud
Domicilio:	Centro Social y Cultural “Luis Nishisawa Flores”, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán, Estado de México.
Contacto:	5526207800 ext 152.

B. Principios de la política del desarrollo social aplicables

Este programa atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el Artículo 11 de dicha ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

- ❖ Justicia distributiva
- ❖ Solidaridad
- ❖ Participación social
- ❖ Justicia conmutativa
- ❖ Transparencia
- ❖ Equidad

C. Inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas.

El Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027 a través de las Dependencias Municipales involucradas en la operación del Programa Social:

- ❖ Dirección de la Juventud (Coordinación, Operación y Ejecución del Programa Social).
- ❖ Coordinación de Bienestar (Ejecución del Programa Social)
- ❖ Tesorería Municipal (Transferencia de recursos).
- ❖ Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (Seguimiento y Evaluación).
- ❖ Contraloría Municipal, (Encargada de recibir quejas o denuncias por la operación Programa Social).
- ❖ Comunicación social (Encargado de la difusión)



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Ulises Sánchez Ortega

Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora

José Abraham Sánchez Hernández

Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Carlos Félix Vega Contreras

Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Ignacio Andrade Calderón

Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Denny Hernández Trinidad

Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

© Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    **Gobierno de Cuautitlán**

Gobierno Humanista





MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
“CUIDANDO EL FUTURO 2025”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” tiene como propósito contribuir a la disminución de la deserción escolar en el nivel superior (licenciatura) de estudiantes provenientes del municipio de Cuautitlán, que estén matriculados en universidades. Esto se logrará mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo (movilidad, material, alimentos, útiles, entre otros).

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

Este programa atiende el derecho a la educación, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México. Asimismo, se fundamenta en el Artículo 11 de dicha ley, dentro del Título Tercero de la Política Nacional de Desarrollo Social.

El programa se guía por los principios de la Política de Desarrollo Social, tales como:

- ❖ **Justicia distributiva**
- ❖ **Solidaridad**
- ❖ **Participación social**
- ❖ **Justicia conmutativa**
- ❖ **Transparencia**
- ❖ **Equidad**

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO:** Instancia normativa responsable de regular el Programa e interpretar las Reglas de Operación del mismo.
- II. DERECHOS SOCIALES:** Derechos tales como la educación, la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. LISTA DE ESPERA:** Listado de personas candidatas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección, no ingresaron al Padrón de Personas Beneficiarias por haberse cubierto el total de apoyos disponibles.
- XIII. MEDIO DE ENTREGA:** Mecanismo financiero mediante el cual se otorgan los recursos económicos del Programa a las personas beneficiarias, en cinco dispersiones distribuidas durante el periodo del apoyo.
- IV. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS:** Listado de personas que ocupan un lugar dentro de los apoyos disponibles y fueron aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento.





- V. **PERSONA SOLICITANTE:** Persona que presenta su registro como posible candidata al Programa.
- VI. **PERSONA CANDIDATA:** Persona que, por cumplir con los criterios de selección del Programa, puede resultar beneficiaria tras la aprobación del Comité de Admisión y Seguimiento.
- VII. **PERSONA BENEFICIARIA:** Persona que forma parte de la población atendida por el Programa.
- VIII. **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL:** Acción gubernamental dirigida a modificar condiciones de desigualdad social mediante la entrega de un bien o la transferencia de recursos, regulada por sus respectivas Reglas de Operación.
- IX. **PROGRAMA:** Se refiere al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”.
- X. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Documento normativo que establece los aspectos técnicos y operativos de los programas de desarrollo social.
- XI. **VULNERABILIDAD SOCIAL:** Situación de una persona derivada de condiciones económicas, de vivienda, seguridad social, físicas o de riesgo.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes (de 18 a 29 años) estudiantes del nivel superior en universidades públicas (sin considerar posgrados), que residan dentro del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecer la economía familiar para asegurar los elementos básicos orientados a la asistencia escolar.
- b) Prevenir los factores de riesgo en personas jóvenes derivados de la deserción escolar.
- c) Mejorar la incidencia en las políticas de participación comunitaria de las juventudes.
- d) Fomentar la construcción de comités juveniles que promuevan intervenciones comunitarias enfocadas en la cultura de paz.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

a) Población Universo: Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán.

b) Población Potencial: Personas de entre 18 y 29 años que sean vecinos del municipio de Cuautitlán y se encuentran matriculadas en universidades.

c) Población Objetivo: Personas de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, se encuentran matriculadas en universidades fuera del municipio y cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6. COBERTURA

Jóvenes de entre 18 y 29 años que habitan en el municipio de Cuautitlán, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o carencia social, además de comprobar su matrícula en





universidades y cumplir con los Criterios de Selección establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en la transferencia de incentivos económicos a través de un medio de entrega asignado a la persona joven beneficiaria, así como en la vinculación con descuentos y otras convocatorias complementarias.

7.2. MONTO DEL APOYO

El monto presupuestal asignado a la operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” para el Ejercicio Fiscal 2025 es de \$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El monto unitario asignado a cada persona beneficiaria será de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en cinco dispersiones por la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

MES	PERIODO DE DISPERSIÓN	DISPERSIÓN
JUNIO	27	PRIMERA
JULIO	31	SEGUNDA
AGOSTO	29	TERCERA
SEPTIEMBRE	30	CUARTA
OCTUBRE	31	QUINTA

El programa contará con 250 personas beneficiarias. La distribución de medios de entrega estará a cargo de la Tesorería Municipal. La información referente a la cuenta bancaria se deberá tratar directamente con la institución bancaria de origen.

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

El presente programa será operado y ejecutado con recurso municipal.

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1. PERSONAS BENEFICIARIAS

8.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y REQUISITOS

8.1.1.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- I. Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;





- III. Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior (sin considerar posgrados), ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán; y
- IV. Contar con promedio general mínimo de 8.0 (o equivalente, según sea el rango de evaluación empleado en la institución educativa; el criterio de priorización en este rubro se tomará en cuenta de mayor a menor calificación).

8.1.1.2. REQUISITOS

Además de lo señalado en el numeral 8.1.1 se deberán presentar los siguientes documentos originales y en copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Dirección de Juventud les proporcione.

- I. Credencial para votar vigente de la persona candidata al 200%.
- II. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2024-2025) de una institución educativa de nivel superior, se aceptara: constancia de estudios que incluya información de la escuela y su domicilio, sellada por la institución de procedencia; comprobante de pago, comprobante de inscripción o constancia de estudios no mayor a tres semanas.
- IV. Historial académico de la persona solicitante (con antigüedad no mayor a dos meses).
- V. CURP actualizado
- VI. RFC con homoclave (constancia de situación fiscal)
- VII. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII. En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)

El mecanismo de selección será mediante el cumplimiento de las bases establecidas en la Convocatoria Pública del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”, publicada en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán.

8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

El Comité de Admisión y seguimiento deliberará y determinará a las personas jóvenes beneficiarias con base en los expedientes generados mediante el registro, así como en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria Pública.

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)
- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).
- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionara la Dirección de la Juventud.
- IV. Tener un promedio mínimo de 8.0 (o su equivalente, según el rango de evaluación de la institución educativa; se priorizará de mayor a menor calificación).





- V. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.

8.1.3. MODALIDADES DE REGISTRO

El programa contará con un módulo de registro presencial en las oficinas de la Dirección de Juventud, ubicadas en la Casa de Cultura, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán.

El registro estará disponible desde la publicación de la convocatoria hasta el 6 de junio de 2025, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La reapertura del registro se realizará sólo si el Comité aprueba una Convocatoria Pública complementaria, en caso de que las personas de la lista de espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente respecto al total de apoyos disponibles.

8.1.4. FORMATOS

Los siguientes formatos serán proporcionados por la Dirección de la Juventud.

- a) Formato Único de Registro (FUR)
- b) Escrito Bajo Protesta de decir verdad
- c) Causales de Baja del Programa Social Municipal
- d) Carta Compromiso
- e) Los demás que determine necesarios el Comité de Admisión y Seguimiento para la administración del recurso en caso de resultar beneficiado.

8.1.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Una vez concluido el registro, la integración del padrón se hará con base en los numerales 8.1.1.2, 8.1.2 y 8.1.3. El padrón se publicará el día **14 de junio de 2025** en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento; donde se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

8.1.6. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Recibir información clara y concisa sobre el programa.
- II. Participar en mecanismos de vinculación interinstitucional.
- III. Solicitar la baja del programa.
- IV. Faltar a una actividad del esquema “Servicio Comunitario Juventud o Comités Juveniles de Paz y Transformación”, siempre y cuando lo justifique y re programe su participación.
- V. Recibir el apoyo económico conforme a estas Reglas de Operación.





8.1.7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Cumplir con las actividades del esquema de participación en tiempo y forma.
- II. Presentar la documentación requerida sin alteraciones o reproducciones ilícitas.
- III. Firmar el Recibo de Dispersión y demás documentos para recibir el recurso económico, de forma puntual y en las fechas establecidas.

8.1.8. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

- I. No asistir a las actividades del esquema de participación sin justificación comprobable.
- II. Presentar documentación apócrifa.
- III. Inasistencia a la firma del Recibo de Apoyo.

8.1.9. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El incumplimiento a las obligaciones señaladas resultará en la baja definitiva del programa y en las sanciones establecidas en el artículo 68 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México y podrá darse por los siguientes supuestos.

- I. Por cualquiera de las causas señaladas en el numeral **8.1.8**
- II. Por omitir, alterar o falsear información o presentar documentación apócrifa.
- III. Por incumplir las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación o en la Carta Compromiso.
- IV. Por cambio de residencia fuera del municipio o que el domicilio no coincida con lo declarado.
- V. Por no firmar el listado de entrega mensual o documentos necesarios para la dispersión.
- VI. Por comercializar o intercambiar el apoyo recibido.
- VII. Por decisión propia, mediante escrito dirigido a la Directora de Juventud.
- VIII. Por haber recibido las cinco entregas del apoyo económico o al concluir el ejercicio fiscal 2025.
- IX. Por no completar su trámite en los cinco días hábiles posteriores a la notificación
- X. Por deserción escolar.
- XI. Por inasistencia injustificada a la entrega de medios de dispersión o por no concluir con lo establecido en el numeral 8.1.10. corresponsabilidad de las personas beneficiarias.
- XII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

COMPONENTE: “COMITÉS JUVENILES DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN”	
Objetivo General	Realizar intervenciones comunitarias por medio de la creación de agrupaciones conformadas por las personas jóvenes beneficiarias del Programa “CUIDANDO EL FUTURO 2025” (denominadas Comités juveniles de paz y transformación), enfocadas a la promoción de la cultura de paz y cohesión social.
Objetivo	<ul style="list-style-type: none">Incentivar el liderazgo, así como la organización juvenil en las comunidades de Cuautitlán.





COMPONENTE: “COMITÉS JUVENILES DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN”		
	<ul style="list-style-type: none"> Incidir de manera proactiva en las comunidades de las tres zonas (centro, sur y oriente) del municipio de Cuautitlán, con enfoque de juventudes. 	
Metas	<ul style="list-style-type: none"> Contar con 5 Comités juveniles de paz y transformación instalados en el mes de julio Capacitar a 50 jóvenes en materia de intervenciones comunitarias con enfoque de paz y transformación. Presentar un informe general de las intervenciones realizadas, en el mes de septiembre. 	
Integración	Etapas	Medios Verificación
Máximo 10 integrantes por Comité*. <ul style="list-style-type: none"> Conformación: <ul style="list-style-type: none"> 1 presidente o presidenta 2 secretarios o secretarias Vocales Se podrán crear las comisiones que se consideren necesarias. 	I. Instalación del Comité II. Elección de la temática de intervención** III. Planeación, diseño e implementación de la intervención comunitaria IV. Elaboración de Informe	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Instalación del Comité Listas de asistencia Material fotográfico Material videográfico
Propuesta de temas y de intervención comunitaria*	<ul style="list-style-type: none"> Medio Ambiente (limpieza de espacios públicos, protección animal, reforestación). Jóvenes difusores (Derechos Humanos, Igualdad de Género, Salud en general, Prevención de las Adicciones). Dinámicas de paz y seguridad (fomento de la lectura, sendero seguro, deporte, baile, cultura vial). Iniciativa Joven (tema libre). 	

Las personas beneficiarias del Programa participarán en dos componentes del esquema “Servicio Comunitario Juventud”, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

- ❖ Todos los comités recibirán acompañamiento de personas expertas en el tema para la realización de sus intervenciones.
- ❖ En caso de tratarse de una intervención comunitaria de corto plazo, se deberán realizar al menos tres intervenciones. Si se trata de una actividad de mediano plazo, deberá realizarse al menos una. La Dirección de la Juventud, junto con la Coordinación de Bienestar, determinarán si se trata de una intervención de corto o mediano plazo.
- ❖ En caso de no haberse establecido el tema de intervención comunitaria, la Dirección de la Juventud, junto con la Coordinación de Bienestar, asignará la actividad correspondiente.

COMPONENTE: VOLUNTARIADO JOVEN

Las y los jóvenes colaborarán en el apoyo logístico en eventos realizados por la Dirección de la Juventud, así como por las dependencias de la Administración Pública Municipal.





8.2. GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias dejarán de recibir el incentivo económico del Programa en la administración correspondiente al mes de octubre del año 2025.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1. INSTANCIA RESPONSABLE

La Dirección de la Juventud es la instancia responsable del Programa.

9.2. INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de la Juventud, con apoyo de la Coordinación de Bienestar, será la instancia encargada de la ejecución del Programa, con base en las presentes Reglas de Operación.

9.3. INSTANCIA NORMATIVA

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”, es la instancia facultada para normar el Programa, interpretar las Reglas de Operación y resolver aspectos no considerados en las mismas.

9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4.1. INTEGRACIÓN

El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”, como figura colegiada responsable de normar el Programa e interpretar las Reglas de Operación, así como de resolver lo no previsto en las mismas, se integrará de la siguiente manera:

- a. Presidencia, a cargo de la persona titular de la Dirección de la Juventud;
- b. Secretaría, a cargo del Enlace Administrativo adscrito a la Dirección de la Juventud;
- c. Vocales:
 1. Persona representante de la Tesorería Municipal;
 2. Titular de la Coordinación de Bienestar;
 3. Responsable de la Jefatura de Atención y Vinculación de la Coordinación de Bienestar;
 4. Responsable de la Jefatura de Programas Sociales de la Coordinación de Bienestar;
- d. Persona representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán;
- e. Persona representante de la sociedad civil o institución académica (electa por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa);
- f. Primera Regidora.

Cada persona integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.





El fallo del Comité respecto a la integración del Padrón de Personas Beneficiarias es irrevocable. Las personas jóvenes candidatas no se reservan acción legal alguna en contra de dicho fallo.

9.4.2. SESIONES.

El Comité de Admisión y Seguimiento sesionará las veces que sean necesarias para determinar el ingreso de una nueva persona joven candidata conforme a la fracción **8.1.1.2. REQUISITOS Y 10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA** o para determinar la baja definitiva de una persona joven beneficiaria según lo estipulado en la fracción **8.1.9 SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS**.

9.4.3. ATRIBUCIONES

- a) Aprobar la Lista de Espera y el Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias del Programa;
- b) Autorizar el alta de personas jóvenes beneficiarias en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de personas beneficiarias del Programa;
- d) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa y al cumplimiento de sus objetivos;
- e) Nombrar a la persona representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- f) Emitir y modificar Lineamientos Internos;
- g) Sesionar y someter Puntos de Acuerdo con votación de sus integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos tengan efectos plenos ante terceros, incluso cuando se trate de modificaciones o elementos no establecidos en las presentes Reglas;
- h) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas beneficiarias;
- i) Autorizar la emisión de una Convocatoria Pública complementaria en caso de no contar con la cobertura del total de apoyos disponibles;
- j) Autorizar los formatos que deberán firmar las personas jóvenes candidatas; y
- k) Las demás que determine el propio Comité.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- I. La Dirección de la Juventud, como Instancia Responsable, en colaboración con la Coordinación de Bienestar, se encargará de la emisión y difusión de las Reglas de Operación y la Convocatoria Pública del Programa, una vez que se cuente con suficiencia presupuestaria para su operación.
- II. Las personas jóvenes interesadas en formar parte del Programa, que cumplan con los requisitos y criterios de priorización, podrán realizar su registro y entrega de documentos, con lo cual se les asignará un folio para su seguimiento.
- III. La Instancia Ejecutora elaborará el concentrado de solicitudes de incorporación al Programa y presentará las propuestas al Comité para que, en su caso, determine su integración al Padrón de Personas Jóvenes Beneficiarias. Una vez que se encuentren ocupados los 250 apoyos disponibles, el resto de personas jóvenes candidatas pasarán a formar parte de la Lista de Espera.
- IV. La Instancia Normativa autorizará las solicitudes que procedan, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- V. Se informará a las personas jóvenes beneficiarias respecto a las fechas y lugar de otorgamiento de los medios de entrega de las dispersiones.





- VI. La Tesorería Municipal programará la transferencia de recursos correspondiente, conforme a lo aprobado por el Comité.
- VII. La Instancia Responsable dará seguimiento, a través de distintos medios, a las actividades del esquema “Servicio Comunitario Joven”, así como a la oportuna firma de los Recibos de Dispersión, para notificar al Comité la ratificación del Padrón o sus respectivas sustituciones, con la debida justificación.
- VI. El Comité dará seguimiento a lo correspondiente al manejo de recursos del Programa.

10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de que las personas beneficiarias, conforme a las causales enlistadas en el numeral 8.1.9., dejen de formar parte del Padrón correspondiente al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”, será el Comité de Admisión y Seguimiento del mencionado Programa quien apruebe las sustituciones, en función de los folios subsecuentes de la Lista de Espera.

La Instancia Ejecutora del Programa convocará a las personas candidatas de la Lista de Espera para formar parte del Padrón de Personas Beneficiarias y otorgarles el medio de entrega. Las dispersiones del Programa se darán a la persona beneficiaria sustituta a partir de su incorporación, recibiendo únicamente el número de dispersiones pendientes desde la baja de la persona sustituida.

11. TRANSVERSALIDAD

Con el propósito de atender de manera multifactorial las causas que posibilitan la deserción escolar, así como la condición de deficiente cohesión comunitaria de las personas jóvenes del municipio, se establecerán mecanismos de vinculación interinstitucional, con la iniciativa privada y la sociedad civil organizada, a fin de promover la participación de las y los jóvenes en la economía, en las decisiones democráticas de sus comunidades, así como en convocatorias que, al atender sus intereses, permitan posicionar al municipio como un impulsor del talento juvenil.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil y/o instituciones académicas mediante su integración al Comité de Admisión y Seguimiento.

13. DIFUSIÓN

13.1. MEDIOS DE DIFUSIÓN

El listado de personas beneficiarias del Programa, así como el Padrón de Personas Beneficiarias, se dará a conocer a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025-2027.

13.2. CONVOCATORIA

La Convocatoria Pública del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” será difundida a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno de





Cuautitlán, y a través del portal web del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx), así como en las redes oficiales del Ayuntamiento de Cuautitlán 2025–2027.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, la difusión de la Convocatoria incluirá la leyenda:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.”

14. TRANSPARENCIA

La transparencia en la selección de las personas beneficiarias del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” se sustenta en la publicación y observancia de las presentes Reglas de Operación; en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las personas titulares de los datos personales lo siguiente:

La Dirección de la Juventud es la instancia encargada de resguardar la base de datos personales de las personas participantes en el Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” para el ejercicio fiscal 2025. Esta dependencia utilizará dicha información para seleccionar e integrar el listado de personas candidatas y beneficiarias.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente enlace:

<https://cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

15. SEGUIMIENTO

En cada sesión, la Secretaría del Comité presentará los avances y resultados en la operación del Programa, así como la evidencia probatoria que valide la ratificación del Padrón de Personas Beneficiarias o, en su caso, la justificación de las sustituciones correspondientes ante el propio Comité.

16. EVALUACIÓN

16.1. EVALUACIÓN EXTERNA

La evaluación del Programa podrá realizarse a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada, a fin de determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto en el uso de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos establecidos. Dicha evaluación deberá cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA





El Órgano Interno de Control será el responsable de auditar, fiscalizar y vigilar, en coordinación con la Contraloría Social, la correcta aplicación de los recursos públicos destinados al desempeño de las funciones inherentes al Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025”.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de que se presente alguna queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidoras o servidores públicos municipales en el desempeño de sus funciones, la persona beneficiaria del Programa deberá dirigirse al Órgano Interno de Control, ubicado en la planta alta de las instalaciones del Palacio Municipal de Cuautitlán, en Alfonso Reyes S/N, Santa María, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54820.

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Ulises Sánchez Ortega

El Segundo Regidor

José Abraham Sánchez Hernández

El Cuarto Regidor

Carlos Félix Vega Contreras

El Sexto Regidor

La Primera Regidora

Eveline Escobar Castro

La Tercera Regidora

Carolina Ruiz Sánchez

La Quinta Regidora

Aurora Paulina Vázquez Ríos

La Séptima Regidora



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Ignacio Andrade Calderón

Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Denny Hernández Trinidad

Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes





MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027
DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD
CONVOCATORIA
“CUIDANDO EL FUTURO 2025”

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y IX; 48 fracción VI; y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como lo establecido en los artículos 2 y 3 fracción IV, y 6 de la Ley de la Juventud del Estado de México, en concordancia con el artículo 1 y 4 de la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y el artículo 4, 10 y 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México.

CONVOCA A:

Las y los jóvenes estudiantes de universidad a participar en el
PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL” CUIDANDO EL FUTURO 2025”

El Programa Social Municipal denominado “CUIDANDO EL FUTURO 2025” surge en el primer año de gestión del Gobierno Municipal de Cuautitlán, 2025-2027, como una respuesta a la demanda social de la juventud Cuautitlense, orientado a que dicha población pueda continuar y concluir sus estudios de nivel superior.

Este programa tiene como objetivo incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes de 18 a 29 años, estudiantes del nivel superior (sin considerar posgrados) en universidad, que sean vecinos del municipio de Cuautitlán, mediante la transferencia directa de un estímulo económico que complemente los gastos inherentes al proceso educativo.

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

- I. Ser jóvenes vecinos del municipio de Cuautitlán cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos a la fecha de su registro;
- II. No ser beneficiaria o beneficiario de cualquier otro Programa Social Municipal;
- III. Ser estudiantes del sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior (sin considerar posgrados), ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán; y





- IV. Contar con promedio general mínimo de 8.0 (o equivalente, según sea el rango de evaluación empleado en la institución educativa; el criterio de priorización en este rubro se tomará en cuenta de mayor a menor calificación).

SEGUNDA DEL REGISTRO:

El programa contará con un módulo de registro presencial en las oficinas de la Dirección de la Juventud, ubicadas en la Centro Cultural y Social Luis Nishisawa Flores, en Av. 16 de septiembre núm. 365, colonia Centro, C.P. 54800, Cuautitlán.

El registro estará disponible desde el 26 de mayo hasta el 6 de junio de 2025, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La reapertura del registro se realizará sólo si el Comité aprueba una Convocatoria Pública complementaria, en caso de que las personas de la lista de espera no acudan o la cantidad de personas beneficiarias sea insuficiente respecto al total de apoyos disponibles.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo y firmar los formatos que el personal de la Dirección de la Juventud les proporcionará. La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del incentivo económico. La falta de cualquiera de los documentos enlistados y descritos será motivo inapelable de descalificación de las personas candidatas.

- I. Credencial para votar vigente de la persona candidata al 200%.
- II. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar una constancia de vecindad en la Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Comprobante de estudios que acredite a la persona solicitante como estudiante (del periodo escolar 2024-2025) de una institución educativa de nivel superior, se aceptara: constancia de estudios que incluya información de la escuela y su domicilio, sellada por la institución de procedencia; comprobante de pago, comprobante de inscripción o constancia de estudios no mayor a tres semanas.
- IV. Historial académico de la persona solicitante (con antigüedad no mayor a dos meses).
- V. CURP actualizado
- VI. RFC con homoclave (constancia de situación fiscal)
- VII. En caso de ser madre o padre joven estudiante; se deberá comprobar con acta de nacimiento del hijo o hija o familiar directo a su cargo.
- VIII. En caso de fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)

CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Se dará prioridad a las personas candidatas en el siguiente orden:

- I. Fallecimiento de madre, padre o ambos (se deberá comprobar con acta de defunción)
- II. Ser madre o padre joven estudiante (deberá comprobarse con el acta de nacimiento del hijo o hija).



- III. Contar con un ingreso menor a un salario mínimo al día vigente, de acuerdo al Formato Único de registro que proporcionara la Dirección de la Juventud.
- IV. Tener un promedio mínimo de 8.0 (o su equivalente, según el rango de evaluación de la institución educativa; se priorizará de mayor a menor calificación).
- V. Estar matriculada o matriculado en el sistema escolarizado de instituciones educativas de nivel superior ubicadas fuera del municipio de Cuautitlán.

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN:

El padrón se publicará el día 14 de junio de 2025 en la página del Gobierno Municipal (www.cuautitlan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento.

Se informará también a las personas beneficiarias sobre las fechas y lugares para la entrega de los medios de dispersión.

El proceso concluye cuando la persona beneficiaria haya entregado toda la documentación y recibido el medio de entrega de dispersión por parte de la Tesorería Municipal. De no completar el proceso, será causa de baja definitiva.

SEXTA. DEL APOYO:

Las dispersiones se realizarán de forma mensual, en cinco dispersiones de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de la siguiente manera:

MES	Período de Dispersión	Dispersión
JUNIO	27	Primera \$1,000.00
JULIO	31	Segunda \$1,000.00
AGOSTO	29	Tercera \$1,000.00
SEPTIEMBRE	30	Cuarta \$1,000.00
OCTUBRE	31	Quinta \$1,000.00

La Tesorería Municipal se encargará de la distribución de los medios de entrega.

SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del programa serán los establecidos en las Reglas de Operación. Asimismo, se considerarán las causas de incumplimiento, baja y sanciones enunciadas en dichas Reglas.

OCTAVA. DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias del Programa participarán en dos componentes del esquema, con el fin de fomentar la participación social activa como agentes de cambio en sus comunidades, a partir de los conocimientos adquiridos en las aulas y mediante acciones de voluntariado.

NOVENA. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y LOS CASOS NO PREVISTOS:





La participación en esta convocatoria pública implica la aceptación de todas sus bases. Los casos no contemplados en la presente convocatoria pública serán resueltos por el Comité de Admisión y Seguimiento del programa. El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” para el Ejercicio Fiscal 2025, es la instancia facultada para normar el programa e interpretar las Reglas de Operación, así como resolver aspectos no considerados en las mismas.

DÉCIMA. DE LOS DATOS PERSONALES:

La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se utilizará únicamente para los fines del programa. La Dirección de la Juventud es la encargada de la base de datos personales de las personas participantes en el **Programa Social Municipal denominado** “CUIDANDO EL FUTURO 2025” para el Ejercicio Fiscal 2025. En dicha base de datos, se resguardará la información personal en los registros administrativos de la dependencia, y los datos se utilizarán para seleccionar e integrar el listado de las personas candidatas y beneficiarias, así como para fines estadísticos. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Consulta nuestro aviso integral de privacidad en el siguiente hipervínculo:
<https://cuautitlan.gob.mx/documentos/privacidad/>

Nota: Las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “CUIDANDO EL FUTURO 2025” estarán disponibles para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán (www.cuautitlan.gob.mx). Por favor, visita el sitio web del gobierno para obtener todos los detalles y asegurarte de cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.

MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Ulises Sánchez Ortega

Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora





José Abraham Sánchez Hernández

El Cuarto Regidor

Carolina Ruiz Sánchez

La Quinta Regidora

Carlos Félix Vega Contreras

El Sexto Regidor

Aurora Paulina Vázquez Ríos

La Séptima Regidora

Ignacio Andrade Calderón

El Octavo Regidor

Beatriz Balanzar Sánchez

La Novena Regidora

Denny Hernández Trinidad

El Secretario del Ayuntamiento

Sonia González Torres

Licenciado Alberto Romero Reyes

